

TERMINAL**ANUNCIO**

14110

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 7 de noviembre pasado, adoptó los acuerdos provisionales para la modificación parcial de diversos Ordenanzas Fiscales reguladoras de los Tributos Locales que seguidamente se detallan, y transcurrido el plazo de TREINTA días hábiles, contados desde la exposición pública de los mismos, que tuvo lugar en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 135 de fecha 11 de noviembre de 1994, sin que contra los mismos se haya presentado reclamación alguna, dichos acuerdos provisionales se entienden definitivamente adoptados según lo previsto en el nº 3 del artículo 17 antes citado.

El texto íntegro de las modificaciones es el siguiente:

TERMINAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA.**Artículo 3.**

1. La cuota tributaria a exigir por este Impuesto será la mínima fijada en las tarifas vigentes incrementada con la aplicación del coeficiente único del 1.31.

2. Se establece un único índice sobre la cuota modificada que pondere la situación física del local. Dicho índice queda establecido para todo el Municipio en el 0.6."

ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA.

"Artículo 3. La cuota tributaria a exigir por este Impuesto será la fijada en las tarifas siguientes:

Potencia y clases de vehículos	Cuota/Pesetas
A) Turismos:	
De menos de 8 caballos fiscales	2.205 ptas.
De 8 a 12 caballos fiscales	5.954 ptas.
De más de 12 hasta 16 caballos fiscales	12.568 ptas.
De más de 16 caballos fiscales	15.656 ptas.
F) Autobuses:	
De menos de 21 plazas	14.553 ptas.
De 21 a 50 plazas	20.727 ptas.
De más de 50 plazas	25.909 ptas.
C) Camiones:	
De menos de 1.000 kg. de carga útil	7.387 ptas.
De 1.000 a 2.999 kg. de carga útil	14.553 ptas.
De más de 2.999 a 9.999 kg. de carga útil	20.727 ptas.
De más de 9.999 kg. de carga útil	25.909 ptas.
D) Tractores:	
De menos de 16 caballos fiscales	3.087 ptas.
De 16 a 25 caballos fiscales	4.851 ptas.
De más de 25 caballos fiscales	14.553 ptas.
E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica.	
De menos de 1.000 kg. de carga útil	3.087 ptas.
De 1.000 a 2.999 kg. de carga útil	4.851 ptas.
De más de 2.999 kg. de carga útil	14.553 ptas.
F) Otros vehículos:	
Ciclomotoros	772 ptas.
Motocicletas hasta 125 c.c.	772 ptas.
Motocicletas de más de 125 c.c. hasta 250 c.c.	1.323 ptas.
Motocicletas de más de 250 c.c. hasta 500 c.c.	2.646 ptas.

Costa por recogida domiciliar de basuras.
- Recibo Público por suministro de agua potable.
- Recibo Público sobre ríeles, postes, etc., sobre la vía pública o que vuelen sobre la misma.
- Precio público por la utilización privativa del dominio público municipal.

Las mismas y sus respectivos expedientes quedan expuestos en la Intervención de este Ayuntamiento en horas de oficina, por el plazo de TREINTA días, a contar desde el siguiente, al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias, dando así cumplimiento del artículo 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, a 14 de diciembre de 1994.- El Alcalde

REGUESTE**ANUNCIO**

14108

DOÑA FATIMA RODRIGUEZ GONZALEZ, actuando en nombre propio, ha solicitado licencia para apertura de bar-cocinera-hamburguesería en el local sito en la Carretera del Socorro 104 en este municipio.

En cumplimiento del artículo 30.2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre período de información pública por término de DIEZ días para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes ante este Ayuntamiento, donde el expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina.

Tegueste, a cinco de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

El Alcalde, Vidal Suárez Rodríguez.

ANUNCIO

14109

La Alcaldía-Presidencia, en Resolución de fecha 14 de noviembre de 1994, designó al Concejal don Roberto Virgilio Díaz Hernández, para ocupar en régimen de dedicación exclusiva el siguiente cargo: Concejal de Servicios Generales, Defensa del Ciudadano, Juventud, Deportes y Festejos, Tegueste, a 13 de diciembre de 1994.- El Alcalde Aceral, Juan José Amas González.